

CONFERENCIA **INAUGURAL**
SEGUNDO CONGRESO DE MEDICINA LEGAL

Dra. Alba Luz Ramos Vanegas
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

12 de octubre de 2011
Centro de Convenciones Hotel Crowne Plaza, Managua

Colegas

1. Doctor Rafael Solís Cerda, Magistrado, Corte Suprema de Justicia.
2. Dra. Yadira Centeno G., Magistrada Corte Suprema de Justicia.
3. Doctor Zacarías Duarte, Director General IML
4. Doctor Julio Espinoza Castro, Sub Director IML
5. Excelentísimos miembros del Cuerpo Diplomático, acreditado en nuestro país y de los Organismos de Cooperación Internacional.
6. Estimados Conferencistas.
7. Invitados Especiales.
8. Amigos, Amigas:

La Corte Suprema de Justicia y el Instituto de Medicina legal les damos la más cordial bienvenida al **"II Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses"**. ***Cuyo tema central es la violencia sexual y tiene por lema "Conciencia y Ciencia contra la Violencia"***.

Saludamos a quienes participan de este evento, que convoca a profesionales de diversas disciplinas, con experiencias científicas, teóricas y doctrinarias en el abordaje de métodos que utiliza la medicina forense para coadyuvar en el esclarecimiento de los delitos que sufren las víctimas de violencia.

1. Introducción.

La violencia es un flagelo que está diezmando la vida y el desarrollo humano de hombres y mujeres. Así lo indican los datos del Instituto de Medicina Legal, cuando ubica la **violencia sexual en Nicaragua**, como la tercera causa de atención médico legal, superada solamente por la violencia comunitaria e intrafamiliar. El IML ha atendido a 37 mil 531 sobrevivientes de violencia sexual durante sus doce años de servicio, en un promedio anual de 3128 atenciones. En relación al sexo de la víctimas el 92% pertenecen al sexo femenino y el 84% son menores de 18 años, las personas que son víctimas de violencia sexual, mayoritariamente son mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Los datos indican pues, que hay un alto **índice** de mujeres que son víctimas de violencia sexual, a las que se le están violentando sus derechos humanos, razón por la cual desde hace algunos años y **de** forma interinstitucional, venimos trabajando en la búsqueda de estrategias y opciones que garanticen la protección de las víctimas en el ámbito de la justicia. A esto obedece que el sistema médico legal del país, este aplicando enfoques como el de riesgo, que ayude a quienes investigan los hechos, a actuar bajo marcos éticos y de seguridad para las víctimas, o enfoques de protección de derechos humanos que obligan al Estado a actuar y tomar las medidas necesarias para brindar la protección requerida.

La respuesta que busca la víctima de violencia sexual es la protección del derecho humano de vivir una vida libre de violencia. La cuestión entonces es, qué respuesta vamos encontrando, desde el ámbito político y legislativo para brindar a las víctimas las garantías mínimas que se requieren para el respeto de su autonomía, seguridad e integridad personal y su libertad sexual.

Medidas en el ámbito Legislativo

La Constitución Política de Nicaragua reconoce los principios de igualdad y no discriminación. Estos principios son la base para el ejercicio y cumplimiento de nuestras funciones en la tutela de los derechos de hombre y mujeres, tal y como nos manda el art. 27 Cn. que establece la igualdad de todas las personas y la prohibición de la discriminación, sea por nacionalidad, sexo, condición social o raza. Asimismo, el Arto. 48 Cn. declara la igualdad absoluta entre el hombre y la mujer y la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho esta igualdad. Ambos mandatos constitucionales son el fundamento jurídico para que el Poder Legislativo apruebe leyes que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres sin discriminación. Para que las instituciones del Estado fomenten políticas que mejoren el desarrollo humano; creando mecanismos como las Comisariàs, Procuradurìas de la Mujer, Defensorìas, Fiscalìas, Comisiones de la Mujer y Unidades Especializadas de Gènero, que apliquen estas políticas y traten de modificar los patrones culturales que justifican la discriminación.

La legislación penal Nicaraguense al adoptar el sistema acusatorio, simplificó y le dio transparencia al proceso; incorporando la oralidad, la inmediación, la contradicción y la

concentración; cabe decir que la víctima por primera vez puede ser testigo en el juicio.

El Código Penal de Nicaragua, establece los delitos de violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad e integridad sexual.

En estos delitos sexuales el bien jurídico a tutelar es la libertad e integridad sexual, estos delitos se agravan cuando hay parentesco, dependencia, confianza, discapacidad, daño a la salud. Se establece la presunción legal de falta de consentimiento de la víctima, cuando ésta es menor de 14 años.

Podemos afirmar que esta gama de delitos sexuales tipificado en nuestro Código Penal, recoge el espíritu de la Convención Belem Do Para.

Sin embargo, existen en este mismo código, algunos vacíos en lo que respecta a los tipos penales relacionados con la violencia hacia la mujer, por ello, las instituciones del Sistema de Justicia, propusimos la iniciativa de "Ley Integral Contra la Violencia Hacia la Mujer". La iniciativa de ley que

proponemos establece como objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en cualquiera de sus formas y ámbitos, porque es una manifestación de discriminación, y desigualdad en las relaciones de poder que ejercen los hombres.

Es decir, que en ella se sancionan diversas formas de violencia tanto en el ámbito privado como en el público, tales como la violencia física, psicológica, sexual, y patrimonial, y el maltrato habitual, como delito autónomo; así como la violencia laboral e institucional, en el ámbito público.

Reafirma que la violencia, además de ser un problema de Salud Pública, es un problema de seguridad ciudadana, por lo cual todo el Estado de Nicaragua debe actuar para proteger los derechos humanos de las Mujeres.

Se establecen como fuentes de interpretación la Constitución Política de Nicaragua, las leyes, La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Se crean los Tribunales especializados en violencia, los cuales deben contar con personal especializado.

Se crea como tipo penal el Femicidio, delito que comete el hombre que diere muerte a una mujer como resultado extremo de la violencia, que ocurra tanto en el ámbito privado como público.

Se establece la improcedencia de la mediación y se faculta al Sistema Penitenciario para desarrollar programas de tratamiento y orientación para los agresores.

Asimismo, se crea una política de Estado para prevenir, atender y proteger a las mujeres que viven violencia, así como programas informativos y de sensibilización en los espacios comunitarios.

Acogiendo el mandato de La Asamblea General de Naciones Unidas que adoptó la resolución (G.A. res. 52/86) que llama a los Estados Miembros a revisar y evaluar su legislación, sus procedimientos, prácticas y políticas relacionadas con la materia penal, para asegurar que las mujeres sean tratadas

justamente por el sistema de justicia criminal. Es que nuestra estrategia comprende mejorar las leyes y procedimientos penales, policiales, e investigativos, los mecanismos de apoyo y asistencia a las víctimas y los servicios sociales y de salud.

Medidas para la protección de las víctimas.

Un punto de partida para la protección de las víctimas lo constituyen la puesta en marcha de medidas basadas en buenas prácticas, como los Protocolos para evitar la revictimización, que garanticen los derechos de seguridad, autonomía y justicia para las Víctimas, entre las que debemos destacar esta tarde, las medidas que el Instituto de Medicina Legal ha adoptado. Antes de la creación del Instituto, no se conocían estadísticas sobre el quehacer médico legal, ahora se cuenta con una Dirección de Registro y Regulación que recolecta y analiza datos sobre la actividad médico legal en todo el país. Estos datos permiten conocer la magnitud y comportamiento de la violencia en todas sus formas, proporcionando información valiosa para que los tomadores de decisiones puedan impulsar políticas y planes de acción dirigidos a prevenir y controlar estos graves problemas sociales.

EL IML actualmente dispone de normativas, formatos y medios de laboratorios que armonizan los procesos y criterios médico legales, así como también mejoran la calidad y la precisión de la labor médico legal.

De la práctica de una sola disciplina se pasó al ejercicio multidisciplinario. Cuentan actualmente con 10 especialidades, tales como la medicina forense clínica, la psiquiatría, la psicología, la odontología, la patología, la antropología, la radiología, la toxicología, la serología y la genética forense.

Para la Justicia y la sociedad nicaragüense es fundamental e insustituible la labor que realiza el Instituto de Medicina Legal, ya que aporta la prueba científica en la investigación judicial de los delitos contra la vida, la libertad e integridad sexual, la salud e integridad de las personas.

La naturaleza científica de estas pruebas exige contar con profesionales y técnicos actualizados en los conocimientos y procedimientos de la medicina legal y sus especialidades, así como en las ciencias forenses y el derecho.

Es por ello que la Corte Suprema de Justicia ha impulsado programas de especialización y entrenamiento al más alto nivel en Medicina Forense, Genética, Toxicología, Psicología y Psiquiatría Forense, Psicotraumatología Forense y Técnicas de Entrevistas a menores y adultos víctimas de violencia sexual e intrafamiliar.

El Instituto de Medicina Legal de Nicaragua cuenta con 53 médicos Especialistas en Medicina Forense, con 38 peritos, con sub-especialidad en psicotraumatología forense y 76 peritos con sub-especialidad en técnicas de entrevistas.

En ese afán de mejorar la calidad humana, médica y científica del personal del Instituto de Medicina Legal y en **conmemoración** del dècimosegundo (XII) aniversario de su fundación, se ha organizado este Segundo Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que hoy inauguramos.

En este Congreso, 44 expertos en medicina Legal, Ciencias Forenses y Derecho, provenientes de Francia, España, Portugal, Estados Unidos, México, Argentina, Perú, Colombia, Puerto Rico, Costa Rica, el Salvador y Nicaragua están aquí

para dictar 70 conferencias y compartir sus conocimientos, los resultados de sus investigaciones y sus experiencias sobre la prevención, tratamiento, investigación, sanción y control de la violencia sexual y de otras formas de violencia.

Se abordarán temas de gran importancia e interés por lo novedoso, innovador, por su valor científico y sus aportes concretos a la lucha contra la violencia, entre ellos el valor científico del relato de la víctima y la entrevista forense como prueba pericial de abuso sexual, que nos muestran cómo se ha ido superando el paradigma de la prueba física o biológica.

Para finalizar, quiero reconocer el espíritu y el compromiso que el personal del Instituto de Medicina Legal, ha asumido con la justicia y con el pueblo de Nicaragua; así mismo reconocemos y agradecemos de forma especial a los organismos de cooperación internacional, instituciones y países que a lo largo de estos años nos han apoyado significativamente.

Mi agradecimiento al Proyecto de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), así

como también a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Embajada de Francia en Nicaragua, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a Terre des Hommes; al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y a la Real Embajada de Noruega, quienes nos están brindando su valiosa contribución para la realización de este acontecimiento científico.

Igualmente mis felicitaciones al comité organizador de este segundo congreso por el arduo trabajo realizado que ha hecho posible que hoy estemos reunidos para compartir conocimientos sobre temas de gran importancia social.

Así mismo, deseo expresar mi gratitud a todos los expositores de los diferentes países, que han dejado sus responsabilidades y sus hogares, para venir a Nicaragua con el hermoso propósito de enseñarnos sus experiencias y conocimientos sobre la problemática de la violencia sexual y otras formas de violencia.

Nuestro país los recibe con la alegría de su gente, el deleite de nuestros sabores, el colorido de su arte, el calor de su

clima tropical y sus lindos paisajes. Además de la ciencia, disfruten de este pueblo amistoso y solidario.

Muchas gracias.